



RESOLUCIÓN No. 089 DEL 05 DE MAYO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 263 del 01 de diciembre de 2021, se reconoció el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre 09 de diciembre de 2019 y el 08 de diciembre de 2020, contados a partir del 31 de diciembre de 2021 y hasta el 21 de enero de 2022 a la Servidora Pública **CAROLINA BONILLA CORTES**, identificada con la cédula ciudadanía número 52.315.564 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 24 de enero de 2022.

Que los emolumentos reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación mediante Resolución número 263 del 01 de diciembre de 2021 a nombre de la Servidora Pública **CAROLINA BONILLA CORTES**, fueron pagados en la nómina de diciembre de 2021, dando cumplimiento al artículo 18 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva (...) y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2022.

Que de conformidad con lo anteriormente expresado, se hace necesario reajustar los emolumentos de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por el periodo laborado entre el 09 de diciembre de 2019 y el 08 de diciembre de 2020 a la Servidora Pública **CAROLINA BONILLA CORTES**, identificada con la cédula ciudadanía número 52.315.564 expedida en Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la reliquidación de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación con base en lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 y los factores salariales señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978 a nombre de la Servidora Pública **CAROLINA BONILLA CORTES**, identificada con la cédula ciudadanía número 52.315.564 expedida en Bogotá, para efectos de establecer el valor correspondiente al reajuste por los emolumentos mencionados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de realizar la respectiva reliquidación de los emolumentos mencionados en el artículo anterior, por el periodo laborado entre el 09 de diciembre de 2019 y el 08 de diciembre de 2020, contados a partir del 31 de diciembre de 2021 y hasta el 21 de enero de 2022 a la Servidora Pública **CAROLINA BONILLA CORTES**, identificada con la cédula ciudadanía número 52.315.564 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, se tendrán en cuenta los siguientes valores:



RESOLUCIÓN No. 089 DEL 05 DE MAYO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública”

CONCEPTO	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Asignación	4.481.948	4.807.338
1/12 Bonificación	130.723	130.723
1/12 Prima Servicios	192.056	192.056
TOTAL SUELDO BASE	4.804.727	5.130.117

	LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	REAJUSTE A PAGAR
Vacaciones	3.683.624	3.933.090	249.466
Prima Vacaciones	140.138	149.628	9.491
Bonificación	17.480	18.749	1.269
TOTAL A PAGAR	3.841.242	4.101.467	260.225

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$260.225)**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de retroactivo de mayo de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública **CAROLINA BONILLA CORTES**, identificada con la cédula ciudadanía número 52.315.564 expedida en Bogotá, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldan – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana